AE-2026-015822-Bata.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 104-1-20122-25 CONTRATACION DIRECTA DEL PROCESO PN-UPRES -CD-002-25

LUGAR Y FECHA: SOLEDAD,

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Mayor Cesar Leonardo Velásquez Ríos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC 1.068.974.044 de CHOACHI-CUNDINAMARCA

CARGO: Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: orden del día 26-183 02/07/2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: RESOLUCIÓN NO.00502 DE 05 DE MARZO DE 2026 LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION 01567 DEL 09 DE JUNIO DE 2026.

DATOS DEL CONTRATISTA: RINAGUI & CIA S.A.S

NIT: 830.066.951-4

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO RINCON GUZMAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 19.102.076 de Bogotá - Cundinamarca

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA

OBJETO ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE (BODEGA) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE BODEGAJE, ALMACÉNAMIENTO DE INSUMOS, ELEMENTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, ARCHIVO GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO CLINICO, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ARCHIVO DE GESTIÓN

FARMACÉUTICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($130.124.392,00) PARA VIGENCIA 2025
FECHA DEL CONTRATO:	09/04/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	8 meses
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECECCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC).

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2023, que al a letra dice:
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en

los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:
1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.
La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.

La Unidad Prestadora en Salud Atlántico efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Unidad Prestadora en Salud Atlántico para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de

acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Atlántico serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de La Unidad prestadora de salud Atlantico, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad soledad, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlantico, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Atlantico, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el

instructivo N°001 SUDIR- DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por ei Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.

Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:	PT ELKIN DELGADO OYUELA
CONTRATOS ADICIONALES,	Modificación 001 aplicada desde 13/12/2025 hasta el 11/04/2026
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS	

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. 104-1-20122-25 hasta el 11/04/2026

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 65.062.196,00).

Se modificó parcialmente la cláusula Nro.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE :	Ciento noventa y cinco millones ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y ocho $ 195.186.588
FECHA DE TERMINACIÓN:	11/04/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 104-1-20122-25	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	50625 de 31/03/2025	$130.124.392,00	52825 10/04/2025	$130.124.392,00
Adicional No. 1	21826 de 08/01/2026	$ 65.062.196,00	21726 de 08/01/2026	$ 65.062.196,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: PREVISORA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 3007023
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA
FECHA DE APROBACIÓN: 10/04/2025
CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
01	24/11/2025	Adición y Prórroga o Modificatorio N° 001	24/11/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$39.037.318.00	13/04/2025	11/08/2026
Calidad de los bienes	NA	NA	NA
Calidad del servicio	NA	NA	NA
Calidad y correcto funcionamiento	NA	NA	NA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NA	NA	NA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	NA	NA
Estabilidad y calidad de la obra	NA	NA	NA
Predios labores y operaciones	NA	NA	NA
Responsabilidad civil patronal	NA	NA	NA
Contratistas y subcontratistas	NA	NA	NA
Vehículos propios y no propios	NA	NA	NA
Perjuicios extrapatrimoniales	NA	NA	NA
Daño emergente y lucro cesante	NA	NA	NA
Gastos médicos	NA	NA	NA

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certifica que el **contratista** prestó los servicios de acuerdo Contrato No 104-1-20122-25 Contratación Directa Del

Proceso Pn-Upres -Cd-002-25, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	NA	NA	01/25	13/04/2025 AL 30/04/2025	$9.759.329	FE 4391 Y FE 4392	13/04/2025 AL 30/04/2025	$9.759.329	NA
PRINCIPAL	NA	NA	02/25	01/05/2025 AL 31/05/2025	$16.265.549	FE 4488 Y FE 4489	01/05/2025 AL 31/05/2025	$16.265.549	NA
PRINCIPAL	NA	NA	03/25	01/06/2025 AL 30/06/2025	$16.265.549	FE 4569 Y FE 4570	01/06/2025 AL 30/06/2025	$16.265.549	NA
PRINCIPAL	NA	NA	04/25	01/07/2025 AL 31/07/2025	$16.265.549	FE 4670 Y FE 4671	01/07/2025 AL 31/07/2025	$16.265.549	NA
PRINCIPAL	NA	NA	05/25	01/08/2025 AL 31/08/2025	$16.265.549	FE 4770 Y FE 4771	01/08/2025 AL 31/08/2025	$16.265.549	NA
PRINCIPAL	NA	NA	06/25	01/09/2025 AL 30/09/2025	$16.265.549	FE 4899 Y FE 4900	01/09/2025 AL 30/09/2025	$16.265.549	NA
PRINCIPAL	NA	NA	07/25	01/10/2025 AL 31/10/2025	$16.265.549	FE 4975 Y FE 4976	01/10/2025 AL 31/10/2025	$16.265.549	NA
PRINCIPAL	NA	NA	08/25	01/11/2025 AL 30/11/2025	$16.265.549	FE 5066 Y FE 5067	01/11/2025 AL 30/11/2025	$16.265.549	NA
PRINCIPAL	NA	NA	09/25	01/12/2025 AL 12/12/2025	$6.506.220	FE 5112 Y FE 5113	01/12/2025 AL 12/12/2025	$6.506.220	NA
PRINCIPAL	NA	NA	10/25	13/12/2025 AL 31/12/2025	$ 9.759.329	FE 5112 Y FE 5113	13/12/2025 AL 31/12/2025	$ 9.759.329	NA
ADICIÓN 1	NA	NA	11/25	01/01/2026 AL 31/01/2026	$ 16.265.549	FE 5240 Y FE 5241	01/01/2026 AL 31/01/2026	$ 16.265.549	NA
ADICIÓN 1	NA	NA	12/25	01/02/2026 AL 28/02/2026	$ 16.265.549	FE 5330 Y FE 5331	01/02/2026 AL 28/02/2026	$ 16.265.549	NA
ADICIÓN 1	NA	NA	13/25	01/03/2026 AL 31/03/2026	$ 16.265.549	FE 5397 Y FE 5398	01/03/2026 AL 31/03/2026	$ 16.265.549	NA
ADICIÓN 1	NA	NA	14/25	01/04/2026 AL 11/04/2026	$ 5.964.034	FE 5427 Y FE 5428	01/04/2026 AL 11/04/2026	$ 5.964.034	NA
			TOTAL, RECIBIDO		$ 194.644.402	TOTAL, FACTURADO		$194.644.402	NA

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$195.186.588	$194.644.402	$ 542.186	$194.644.402	$194.644.402	$ 0

Que mediante certificación de pagos el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
52825	136225	163168925	2025-05-27	9.759.329,00	507.936,00	9.251.393,00
52825	167825	199138525	2025-06-20	16.265.549,00	846.561,00	15.418.988,00
52825	201625	242246825	2025-07-14	16.265.549,00	846.561,00	15.418.988,00
52825	239225	293511125	2025-08-19	16.265.549,00	846.561,00	15.418.988,00
52825	277525	340375525	2025-09-17	16.265.549,00	846.561,00	15.418.988,00
52825	316225	387140225	2025-10-14	16.265.549,00	846.561,00	15.418.988,00
52825	348625	444502125	2025-11-20	16.265.549,00	846.561,00	15.418.988,00
52825	384925	502820125	2025-12-19	16.265.549,00	846.561,00	15.418.988,00
52825	389325	526431525	2025-12-24	6.506.220,00	338.625,00	6.167.595,00
129825	418125	546239125	2025-12-29	9.759.329,00	507.936,00	9.251.393,00
21726	26926	32286326	2026-04-09	16.265.549	$ 846.561,00	15.418.988,00
21726	75726	76925626	2026-04-29	16.265.549	$ 846.561,00	15.418.988,00
21726	105126	111101726	2026-02-17	16.265.549	$ 846.561,00	15.418.988,00
21726	114426	143244326	2026-03-17	5.964.034	$ 310.406,00	5.653.628,00
TOTALES				$194.644.402	$ 10.130.513	$ 184.513.889

Determinar cómo valor no ejecutado del contrato Nro° 104-1-20122-25 la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($542.186), correspondientes al Registro Presupuestalro° 21726 del 08/01/2026.
BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: N/A
DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/A

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

Que mediante certificación el/la Tesorero/a de la unidad certificó el recaudo de los valores girados por la sociedad fiduciaria, el correspondiente reintegro de los dineros a la Dirección General de Crédito Publico y del Tesoro Nacional.: N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2026-065441-2026	08/07/2026	ABRIL
2	GS-2026-065481-2026	08/07/2026	MAYO
3	GS-2026-065516-2026	08/07/2026	JUNIO
4	GS-2026-065553-2026	08/07/2026	JULIO
5	GS-2026-065582-2026	08/07/2026	AGOSTO
6	GS-2026-065618-2026	09/07/2026	SEPTIEMBRE
7	GS-2026-065634-2026	09/07/2026	OCTUBRE
8	GS-2026-065657-2026	09/07/2026	NOVIEMBRE
9	GS-2026-065793-2026	09/07/2026	DICIEMBRE
10	GS-2026-065916-2026	09/07/2026	DICIEMBRE
11	GS-2026-065958-2026	09/07/2026	ENERO
12	GS-2026-065960-2026	09/07/2026	FEBRERO
13	GS-2026-065999-2026	10/07/2026	MARZO
14	GS-2026-066274-2026	10/07/2026	ABRIL
15	GS-2026-066304-2026	10/07/2026	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 104-1-20122-25 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 104-1-20122-25 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato 104-1-20122-25, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Patrullero ELKIN DELGADO OYUELA
Supervisor CONTRATO No. 104-1-20122-25

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO RINCON GUZMAN
RINAGUI & CIA S.A.S NIT: 830.066.951-4

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 104-1-20122-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.
SEGUNDO: determinar el valor no ejecutado del Contrato N° 104-1-20122-25, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($542.186), correspondientes al Registro Presupuestal No 21726 del 08/01/2026.por lo cual se procederá a informar al área de presupuesto para realizar lo pertinente.
TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato 104-1-20122-25 ,sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía en las condiciones y términos establecidos en el contrato.

Para constancia, se firma en la SOLEDAD de

POR LA POLICÍA NACIONAL,

MAYOR CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

POR EL CONTRATISTA,

GUSTAVO RINCON GUZMAN
RINAGUI & CIA S.A.S NIT: 830.066.951-4

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Patrullero ELKIN DELGADO OYUELA
Supervisor CONTRATO No. 104-1-20122-25

ELABORO: PT ELKIN DELGADO OYUELA
REVISO:IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR
JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA
REVISO:SI EDUARDO MARTINEZ
JEFE DE PRESUPUESTO
REVISO; CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
ABOGADO ESPECIALISTA UPRES DEATA
Fecha de elaboración: 14/07/2026
Ubicación C:\\Mis documentos